



Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



NÚMERO:

**ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO
Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
DELEGACIÓN ECUATORIANA DE
BALSAFLEX ESPAÑA, DEL. E. B.
ES. C. LTDA. -----**

CUANTÍA: US\$500,000.00-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, lunes treinta de Mayo del dos mil once mil once, ante mí, **DOCTORA JENNY OYAGUE BELTRAN**, Notaria Titular Sexta del cantón Guayaquil, comparece: El señor Ingeniero **HUGO EFRAÍN ANDRADE FLORES**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General, ejerciendo la representación legal de la compañía **DELEGACIÓN ECUATORIANA DE BALSAFLEX ESPAÑA, DEL. E. B. ES. C. LTDA.**, en ausencia del Presidente de la sociedad, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que presenta y el Acta de Junta General, Extraordinaria y Universal de Socios, en donde lo autorizan a comparecer a la presente escritura pública, documentos que se adjuntan al presente instrumento como documentos habilitantes, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, ejecutivo, y domiciliado en el cantón Quevedo, Provincia de Los Ríos, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil.- El compareciente es capaz de obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación, de conocerlo de



por lo cual bien instruido en el objeto y resultado de la presente escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DELEGACIÓN ECUATORIANA DE BALSAFLEX ESPAÑA, DEL. E. B. ES. C. LTDA.**, a la que procede como queda expresado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta que se estipula al tenor siguiente:-----

“SEÑORA NOTARIA: Sírvase insertar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste el Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto Social de la compañía **DELEGACIÓN ECUATORIANA DE BALSAFLEX ESPAÑA, DEL. E. B. ES. C. LTDA.**, al tenor de las cláusulas siguientes:-----

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de esta escritura pública, el señor Ingeniero **HUGO EFRAÍN ANDRADE FLORES**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General, ejerciendo la representación legal de la compañía **DELEGACIÓN ECUATORIANA DE BALSAFLEX ESPAÑA, DEL. E. B. ES. C. LTDA.**, en ausencia del Presidente de la sociedad.-----

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:-----

DOS. UNO) La compañía **DELEGACIÓN ECUATORIANA DE BALSAFLEX ESPAÑA, DEL. E. B. ES. C. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Doctor Humberto Moya Flores, el dieciséis de Enero del dos mil siete, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el uno de Marzo del dos

mil siete, conteniendo un capital social inicial de **TRESCIENTOS MIL**





Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B. 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA



(US\$300,000.00).-----

DOS. DOS) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Doctor Humberto Moya Flores, el diez de Marzo del dos mil ocho, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el treinta de Abril del dos mil nueve, la compañía DELEGACIÓN ECUATORIANA DE BALSAFLEX ESPAÑA, DEL. E. B. ES. C. LTDA., aumentó su capital social en DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200,000.00), quedando el capital social en QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500,000.00), y además reformó su objeto social.-----

DOS. TRES) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Primero de Quevedo, Abogado Marcos Baratau Murillo, el veintiocho de Septiembre del dos mil nueve, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Quevedo el trece de Abril del dos mil diez, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintinueve de Abril del dos mil diez, la compañía DELEGACIÓN ECUATORIANA DE BALSAFLEX ESPAÑA, DEL. E. B. ES. C. LTDA., aumentó su capital social en TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$323,000.00), quedando el capital social en OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$823,000.00), y cambió su domicilio del cantón Guayaquil al cantón.-----

DOS. CUATRO) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Primero de Quevedo, Abogado Marcos Baratau Murillo,



veintitrés de Junio del dos mil diez, e inscrita en el Registro Mercantil y de la Propiedad de Quevedo, el dos de Diciembre del dos mil diez, la compañía DELEGACIÓN ECUATORIANA DE BALSAFLEX ESPAÑA, DEL. E. B. ES. C. LTDA., aumentó su capital social en CIENTO SETENTA Y SIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$177,000.00), quedando el capital social en UN MILLÓN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1'000,000.00), y reformó estatuto social en el artículo pertinente al capital social.-----

DOS. CINCO) La Junta General, Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía DELEGACIÓN ECUATORIANA DE BALSAFLEX ESPAÑA, DEL. E. B. ES. C. LTDA., celebrada el veinticuatro de Mayo del dos mil once, resolvió por unanimidad, reinvertir las utilidades del ejercicio económico del dos mil diez y aumentar el capital suscrito de la compañía, así como reformar el estatuto social de la sociedad, y también autorizó al Gerente General, ejerciendo la representación legal de la compañía, en ausencia del Presidente de la sociedad, para que otorgue la correspondiente escritura pública, sujetándose en los acuerdos que se encuentran en el texto del Acta, la misma que se acompaña al presente instrumento público como documento habilitante.-----

CLÁUSULA TERCERA.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL: Con los antecedentes expuestos, el señor Hugo Efraín Andrade Flores, en su calidad de Gerente General, ejerciendo la representación legal de DELEGACIÓN ECUATORIANA DE BALSAFLEX ESPAÑA, DEL. E. B. ES. C. LTDA., en ausencia del Presidente





Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



de la sociedad, de conformidad con lo resuelto por la Junta General, Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, celebrada el veinticuatro de Mayo del dos mil once, tiene a bien en declarar:-----

TRES. UNO) Reinvertido las utilidades correspondientes al ejercicio económico del año dos mil diez, y aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma de QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500,000.00), quedando el capital suscrito de la compañía en UN MILLON QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1'500,000.00).-----

TRES. DOS) Que en virtud del aumento de capital suscrito antes referido, se emitirán quinientas (500) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, las cuales han sido suscritas en su totalidad por los señores socios a prorrata de su participación en el capital suscrito de la compañía, en virtud de la capitalización realizada en base a las utilidades correspondientes al ejercicio económico del año dos mil diez.-----

TRES. TRES) Que en razón del aumento de capital suscrito, se reforma el artículo cinco y seis del estatuto social, en la forma resuelta por la Junta General, Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el veinticuatro de Mayo del dos mil once, en los términos siguientes: ***“ARTÍCULO CINCO.- El capital suscrito de la compañía es de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$1'500,000.00.), dividido en UN MIL QUINIENTAS participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un mil dólares de los Estados Unidos de América***



cada una, numeradas desde la uno hasta la un mil quinientas inclusive, las mismas que serán representadas en certificados de aportación que serán suscritos por el Presidente de la compañía y/o por el Gerente General según el caso, el capital social es suscrito de la siguiente manera: a) La Sociedad Española BALSEUROP ECUATO ESPAÑOLA S.L., suscribe un mil cuatrocientas noventa y un participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un mil dólares de los Estados Unidos de América cada una.- b) El señor Ingeniero Hugo Efraín Andrade Flores, suscribe nueve participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un mil dólares de los Estados Unidos de América cada una.-----

ARTÍCULO SEIS.- *El capital pagado de la Sociedad es de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1'500.000.00)".-----*

CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-

El señor Ingeniero **HUGO EFRAÍN ANDRADE FLORES**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General, ejerciendo la representación legal de la compañía **DELEGACIÓN ECUATORIANA DE BALSAFLEX ESPAÑA, DEL. E. B. ES. C. LTDA.**, en ausencia del Presidente de la sociedad, declara bajo juramento:-----

CUATRO. UNO) Que el aumento de capital ha sido suscrito en su totalidad, de conformidad con el texto de la ya referida Junta General, Extraordinaria y Universal de Socios de la sociedad, celebrada el veinticuatro de Mayo del dos mil once.-----

CUATRO. DOS) Que la compañía **DELEGACIÓN ECUATORIANA DE BALSAFLEX ESPAÑA, DEL. E. B. ES.**



DELEGACIÓN ECUATORIANA DE BALSAFLEX ESPAÑA,
DEL.E.B.ES. C. LTDA.
Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, marzo 5 de 2007

Ingeniero.
Hugo Efraín Andrade Flores,
Ciudad.-

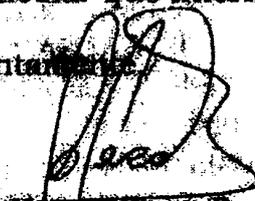
De mis consideraciones:

Cumplo en informar a usted que la Junta General Universal de Socios de la Compañía **DELEGACIÓN ECUATORIANA DE BALSAFLEX ESPAÑA, DEL.E.B.ES. C. LTDA.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el lapso de cinco años que fija el Estatuto Social. Por tanto usted, en caso de ausencia, falta o de impedimento temporal o definitivo del Presidente de la compañía, lo sustituirá y tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma de manera individual. ✓

La Compañía **DELEGACIÓN ECUATORIANA DE BALSAFLEX ESPAÑA, DEL.E.B.ES. C. LTDA.** se constituyó por escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el 16 de enero de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil, el 1 de marzo del mismo año. ✓

Particular que informo a usted para los fines de ley. ✓

Atentamente,


Ing. Hector Plaza Saavedra
Presidente de la Junta. ✓

RAZÓN: Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **DELEGACIÓN ECUATORIANA DE BALSAFLEX ESPAÑA, DEL.E.B.ES. C. LTDA.** hecho a mi favor por la Junta General Universal de socios de la Compañía, en Guayaquil, 5 de marzo de 2007. ✓


Ing. Hugo Efraín Andrade Flores
C.C. # 050131737-4

DOY FE Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Orgánica que la copia Xerox del presente documento en una feja, uidea, es igual a lo original. ✓
Saavedra.

24



NUMERO DE REPERTORIO: 13.272
FECHA DE REPERTORIO: 09/mar/2007
HORA DE REPERTORIO: 10:04

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON, GUAYAQUIL
1-. Certifica: que con fecha nueve de Marzo del dos mil siete queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
DELEGACION ECUATORIANA DE BALSAFLEX ESPAÑA,
DEL E.B.E.S. C. LTDA., a favor de HUGO EFRAIN ANDRADE
FLORES, a foja 23.790, Registro Mercantil número 4.701.

ORDEN: 13272
LEGALES: 29/03/07
ANOTACIONES: Sin Costo
ANOTACIONES: Sin Costo

\$ 9.30
REVISADO POR



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

CERTIFICO: Que el Nombramiento que antecede, queda inscrito bajo el No. 279
en el Registro Mercantil y anotado al No. 5274 del Libro Repertorio; haciendo
constar que la Compañía DELEGACION ECUATORIANA DE BALSAFLEX
ESPAÑA DEL E.B.E.S. C. LTDA., hizo el Cambio de Domicilio y Aumento de
Capital, según escritura celebrada el 28 de Septiembre del 2009, ante el Abogado
Marcos Barata Murillo, Notario Primero del Cantón Quevedo, e inscrita con el
no. 90 del Registro Mercantil, el 13 de Abril del 2010, en esta foja. Quevedo
Noviembre 23 del 2010.



Ab. Manuel J. Castro
Registrador de la Propiedad
del Cantón Quevedo



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992500670081
RAZON SOCIAL: DELEGACION ECUATORIANA DE BALSAFLEX ESPAÑA, DE L.E.S. C.L.TDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 082 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 07/10/2008
NOMBRE COMERCIAL: BALSAFLEX ESPAÑA, DE L.E.S. C.L.TDA. FEC. CIERRE:
FEC. RENOV.:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE EXTRACCIÓN DE MADERA
ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DE MADERA
VENTA AL POR MAYOR DE MADERA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Centro: QUEVEDO Parroquia: SAN CARLOS Manera: GN Referencia: A CUARENTA METROS DE LA TIENDA COMEDOR ENTRADA A MOCACHE Cantón: VIA A VENTANAS Kilómetro: 19 Código: 09041121 Email: handra597@yahoo.es

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO CERRADO FEC. INICIO ACT.:
NOMBRE COMERCIAL: BALSAFLEX ESPAÑA, DE L.E.S. C.L.TDA. FEC. CIERRE: 2008/10
FEC. RENOV.:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE MADERA
ACTIVIDADES DE EXTRACCIÓN DE MADERA
ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DE MADERA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Centro: GUAYAS Parroquia: ROSA BLANCA Manera: GN Referencia: EN LA CALLE DE OCTUBRE No. 1000
Intercambiador: CHILE Referencia: FUENTE AL ALBACORRETA FASHION Calle: VALCO Pas: 1 Código: 0901010101 Email: handra597@yahoo.es
Teléfono: 042511455 Código: 09041121 Email: handra597@yahoo.es

Hajn Duarte Zoila Farfán
DELEGADO DEL R.L.M.
Servicio de RANAS MONTAÑAS
LITORAL SUR

(Handwritten signature)



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA DELEGACIÓN ECUATORIANA DE BALSAFLEX ESPAÑA, DEL.E.B.ES. C. LTDA.,
CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE MAYO DEL DOS MIL ONCE.-----**

En la ciudad de Quevedo, Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, a los veinticuatro días del mes de Mayo del dos mil once, a las 10h30, en el local social de la compañía ubicado en el Km. 19 de la Vía Ventanas - Quevedo, se encuentran reunidos los socios de la compañía **DELEGACIÓN ECUATORIANA DE BALSAFLEX ESPAÑA, DEL.E.B.ES.C.LTDA.:** La compañía **BALSEUROP ECUATO ESPAÑOLA S.L.**, debidamente representada por su Presidente del Consejo de Administración, el señor Francisco Javier Bonet Saura, propietaria de **novecientos noventa y cuatro (994)** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un mil dólares de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a igual número de votos; y, el señor Ingeniero **HUGO EFRAÍN ANDRADE FLORES**, propietario de **seis (6)** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un mil dólares de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a igual número de votos.- Preside la Junta, el señor Francisco Javier Bonet Saura, por los derechos que representa en su calidad de Presidente de la compañía, quien es asistido en la Secretaría por el señor Ingeniero Hugo Efraín Andrade Flores, en su calidad de Gerente General de la compañía, quien constata el quórum existente, previa la elaboración de la lista de asistentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la Ley de Compañías.- Los socios concurrentes representan por tanto, la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que asciende a UN MILLÓN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1'000,000.00), por lo que resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, Extraordinaria y Universal de Socios, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, aceptando tratar por unanimidad los siguientes puntos del orden del día: **1) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REINVERSIÓN DE UTILIDADES Y AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA.- 2) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- 3) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AUTORIZACIÓN QUE REQUIERE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE OTORQUE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, ASÍ COMO LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- 4) CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA "NIIF".- Y CONOCER Y**



RESOLVER SOBRE LA AUTORIZACIÓN QUE REQUIERE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE PUEDA COMPARECER A LA CELEBRACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA BALSABLOCK C. LTDA.

En conocimiento del primer punto del orden del día, el Presidente toma la palabra y manifiesta a la Junta General, Extraordinaria y Universal de Socios, que con la finalidad de dar mayor solvencia a la compañía, es necesario proceder a la reinversión de las utilidades correspondientes al ejercicio fiscal 2010, y en consecuencia proceder a realizar el aumento de capital suscrito de la sociedad.- La Junta General, Extraordinaria y Universal de Socios delibera sobre el particular, y resuelve por unanimidad reinvertir las utilidades del ejercicio fiscal 2010 y capitalizar la compañía en la cantidad de QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 500,000.00), quedando el capital suscrito de la compañía en UN MILLÓN QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1'500,000.00), para tal efecto, la Junta General, Extraordinaria y Universal de Socios acuerda por unanimidad que la compañía emita quinientas (500) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un mil dólares de los Estados Unidos de América cada una, numeradas desde la 1.001 hasta la 1.500 inclusive. Adicionalmente, y en virtud de lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Compañías vigente, se resuelve por unanimidad que las nuevas participaciones que se emitirán como consecuencia del aumento de capital, sean suscritas y pagadas por capitalización de utilidades de la siguiente manera: La compañía BALSEUROP ECUATO ESPAÑOLA S.L. suscribe CUATROCIENTAS NOVENTA Y SIETE (497) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un mil dólares de los Estados Unidos de América cada una; y el señor Ingeniero HUGO EFRAÍN ANDRADE FLORES, suscribe TRES (3) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un mil dólares de los Estados Unidos de América cada una.- Acto seguido, y con objeto del segundo punto del orden del día, toma nuevamente la palabra el Presidente, quien manifiesta a los presentes que en virtud del aumento de capital suscrito, resuelto en la presente sesión, es necesario reformar el estatuto social de la compañía, con los referidos acuerdos, para lo cual pone a consideración de los socios, la reforma de los artículos cinco y seis por los siguientes textos: **"ARTÍCULO CINCO.- El capital suscrito de la compañía es de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$1'500,000.00.), dividido en UN MIL QUINIENTAS**



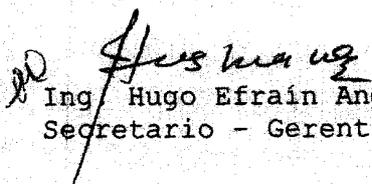
participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un mil dólares de los Estados Unidos de América cada una, numeradas desde la uno hasta la un mil quinientas inclusive, las mismas que serán representadas en certificados de aportación que serán suscritos por el Presidente de la compañía y/o por el Gerente General según el caso, el capital social es suscrito de la siguiente manera: a) La Sociedad Española BALSEUROP ECUATO ESPAÑOLA S.L., suscribe un mil cuatrocientas noventa y un participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un mil dólares de los Estados Unidos de América cada una.- b) El señor Ingeniero Hugo Efraín Andrade Flores, suscribe nueve participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un mil dólares de los Estados Unidos de América cada una." **ARTÍCULO SEIS.- El capital pagado de la Sociedad es de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1'500.000.00).** La Junta General, Extraordinaria y Universal de Socios, luego de las deliberaciones correspondientes, resuelve por unanimidad aprobar la reforma de los artículos cinco y seis del estatuto social de la compañía, en los términos que constan en el texto que antecede.- De inmediato se pasa a conocer el tercero punto del orden del día, para lo cual la Junta General, Extraordinaria y Universal de Socios resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General, ejerciendo la representación legal de la compañía, en ausencia del Presidente de la sociedad, para que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital suscrito, así como la reforma del estatuto social de la compañía, y también queda autorizado para que realice todos los trámites necesarios para la perfección de los acuerdos aprobados en la presente sesión.- A continuación se pasa a conocer y resolver sobre el cuarto punto del orden del día, en donde el Gerente General de la compañía manifiesta que de conformidad a la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008, la compañía debe aplicar obligatoriamente las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", por tal motivo, pone a consideración el cronograma de actividades para la implementación de las "NIIF", el mismo que iniciará a partir del 12 de enero del 2012. La Junta General, Extraordinaria y Universal de Socios, luego de las deliberaciones correspondientes, resuelve por unanimidad aprobar el cronograma de actividades presentado por el Gerente General en la presente sesión.- De inmediato se pasa a conocer el quinto y último punto del orden del día, en donde el Presidente sugiere a los presentes, que en virtud, de las inversiones que va a realizar la empresa, sería conveniente constituir una compañía donde



figuremos como socios mayoritarios, denominándola BALSABLOCK C. LTDA., para lo cual la Junta General, Extraordinaria y Universal de Socios resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General, ejerciendo la representación legal de la compañía, en ausencia del Presidente de la sociedad, para que suscriba la correspondiente escritura pública de constitución de la compañía BALSABLOCK C. LTDA., en la cual se establecerá que seremos el Socio mayoritario de dicha Sociedad, así como también queda autorizado para que realice todos los trámites necesarios para la perfección de los acuerdos aprobados en la presente sesión relacionados a la nueva compañía. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente, concede un receso para la redacción del acta correspondiente a esta Junta.- Redactada, se reinstala la sesión con la asistencia de todos los socios, y por Secretario se procede a dar lectura del presente acta, la misma que es aprobada sin modificaciones, y por unanimidad de votos.- Para constancia, la suscriben los socios asistentes a ésta Junta, junto con el Presidente y el Secretario, siendo las 12h25, con lo que se declara concluida la sesión.

f) p. **BALSEUROP ECUATO ESPAÑOLA S.L.**, (Socia) representada por el señor Francisco Javier Bonet Saura, Presidente del Consejo de Administración.- f) Ing. **HUGO EFRÁIN ANDRADE FLORES**, (Socio).- f) Francisco Javier Bonet Saura, Presidente.- f) Ing. Hugo Efraín Andrade Flores, Secretario-Gerente General.- CERTIFICO: Que el acta que antecede, es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de Socios de la compañía al que me remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil, Mayo 24 del 2011.


Ing. Hugo Efraín Andrade Flores.
Secretario - Gerente General.





Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B. **C. LTDA.**, a la que representa legal, judicial y extrajudicialmente, no tiene contratos pendientes con entidades del sector público, ni adeuda valores al IESS".-----



Sírvase usted, señora Notaria, agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. Firma) Abogado **XAVIER RECALDE ARBOLEDA**, Registro número doce mil dos del Colegio de Abogados del Guayas".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE YO ELEVO A ESCRITURA PÚBLICA.**- La cuantía de la presente escritura está insertada.- Para el otorgamiento de la escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída esta escritura pública de principio a fin, por mí la Notaria, el compareciente la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy

fe.-----

p. DELEGACIÓN ECUATORIANA DE BALSAFLEX ESPAÑA, DEL. E. B. ES. C. LTDA

R.U.C. # 0992500670001

Hugo Efrain
Ing. Hugo Efraín Andrade Flores

GERENTE GENERAL

c.c. # 0501317374

c.v. # 398-0001

LA NOTARIA

Jenny Oyague Beltrán

DRA. JENNY OYAGUE BELTRÁN



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO Y EN NUEVE FOJAS ÚTILES CONFIERO ESTA QUINTA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL ONCE.- LA NOTARIA.-



[Handwritten signature]
Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL





Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



DOY FE: Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo Tercero** de la **Resolución número SC-IJ-DJC-G-11- 0005611**, de fecha treinta de Septiembre del dos mil once, emitida por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, mediante la cual resuelve aprobar: el Aumento de Capital de la Compañía de responsabilidad limitada denominada **DELEGACION ECUATORIANA DE BALSAFLEX ESPAÑA, DEL E.B.ES. C. LTDA.** y la **Reforma del Estatuto.**- Guayaquil, a los siete días del mes de Octubre del año dos mil once.- **LA NOTARIA.**



Jenny Oyague B.
Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL



CERTIFICO: Que la escritura de Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto Social de la Compañía Delegación Ecuatoriana de BALSAFLEX ESPAÑA, DEL E. B. ES. C. LTDA., conjuntamente con la Resolución No.SC-IJ-DJC-G-11. 0005611 dictada por el Abogado Víctor Anchundia Places Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita bajo el No.230 en el Registro Mercantil y anotada al No.1842 del Libro Repertorio, de Mercantil en esta fecha.- Quevedo, Octubre 19 del 2011.-



Manuel Jacinto Castro
Ab. Manuel Jacinto Castro
Registrador de la Propiedad
del Cantón Quevedo



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ANOTACION MARGINAL



RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 5** DE LA RESOLUCION NUMERO **SC-IJ-DJC-G-11 0005611** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **30 DE SEPTIEMBRE DEL 2.011**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÚBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LIMITADA DENOMINADA DELEGACIÓN ECUATORIANA DE BALSAFLEX ESPAÑA, DEL E.B.ES, C LTDA.** LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **16 DE ENERO DEL 2.007**

GUAYAQUIL, OCTUBRE 26 DEL 2.011

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

